



## SOLICITUD CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015

N.º de certificaciones solicitada	1
-----------------------------------	---

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para celebrar el contrato de prestación de servicios.

Acuerdo al perfil definido:

Objeto	Nivel	Titulo	Experiencia profesional	Marque con (x) el perfil
Prestación de servicios profesionales para apoyo a:	ASESOR	Título Profesional, Título de posgrado	108 meses	
		Título Profesional, Título de posgrado	90 meses	
		Título Profesional, Título de posgrado	72 meses	
	Nivel	Titulo	Experiencia profesional	Marque con (x) el perfil
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Título Profesional, Título de posgrado	54 meses	
		Título Profesional, Título de posgrado	36 meses	
		Título Profesional, Título de posgrado	24 meses	
	Nivel	Titulo	Experiencia profesional	Marque con (x) el perfil
	PROFESIONAL	Título Profesional	18 meses	
		Título Profesional	12 meses	
Título Profesional				
Prestación de servicios de apoyo a: Oficina de Mantenimiento de la Infraestructura	Nivel	Titulo	Experiencia laboral	Marque con (x) el perfil
	TECNICO	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado	12 meses	
		Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado	6 meses	X
		Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado		
	Nivel	Titulo	Experiencia laboral	Marque con (x) el perfil
	ASISTENCIAL	Título de bachiller	24 meses	
		Título de bachiller	18 meses	
Título de bachiller		12 meses		

Necesidad de la contratación:
Gestión del enlucimiento de la infraestructura del SITM cuya responsabilidad se encuentre a cargo de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.



**SOLICITUD CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA  
DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015**

Marque con una (x) la opción que aplique.

X	Que, de acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales y la guía funciones y requisitos trabajadores oficiales, no existe en la Planta el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	Que, conforme a las razones contenidas en la solicitud atendida y la justificación del asunto, no existe en la Planta el personal con la capacidad o especialidad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	Que, el personal de la Planta no es suficiente para adelantar las actividades previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere

TRAMITE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Solicitante	FRANCISCO JAVIER ORTIZ QUEVEDO	Jefe Oficina de Construcción	
Radicación	KATHERINE MOLINA POLANIA	Contratista Dirección de Infraestructura	



CONSTANCIA - INSUFICIENCIA DE PERSONAL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 192 -2025

**EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE OFICINA GESTIÓN HUMANA**

HACE CONSTAR

Que Francisco Javier Ortiz, Jefe de Oficina de Construcciones, a través del correo electrónico de fecha 7/28/2025, solicita la “CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015” de (1) Técnico con Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y experiencia profesional 6 meses.

Que en acatamiento de lo consagrado en el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se procedió a verificar la disponibilidad de los servidores solicitados en la Planta de Personal de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, aprobada mediante la Resolución No. 912.110.185 del 12 de agosto de 2022, encontrándose que, de acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales y la guía funciones y requisitos trabajadores oficiales, no existe en la Planta el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Se tiene, entonces, que tal requerimiento de contratación por necesidad del servicio se adecúa a la(s) circunstancia(s) fáctica(s) legal(es) consagrada(s) en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el Artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, tornándose necesaria la contratación de la prestación de servicios.

Que la responsabilidad de la contratación es competencia del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Que el presente documento es válido hasta Diciembre 31 de 2025.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los días veintinueve 29 del mes de Julio del año dos mil veinticinco 2025.

**Jefe de Oficina Gestión Humana**

Copia: Archivo